

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 056 -2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 16 de Abril del 2015



VISTO, el Expediente de Registro N° 870 de fecha 18 de Febrero del 2015, que contiene el Oficio N°124 de fecha 13 de Febrero del 2015, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona Ing. José Luis Gálvez Chávez, en la que solicita la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA CALLE MALECON LA ACHIRANA DEL DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA"

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°041-2015-SGEO-GT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Estudios y Obras Ing° CIP. Nieves Miguel Arpez Acevedo, da a conocer al Gerente Técnico que, a procedido a la revisión del Expediente Técnico "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA CALLE MALECON LA ACHIRANA DEL DISTRITO DE PARCONA, ICA - ICA", ubicado en el Distrito de Parcona, jurisdicción de la EPS.EMAPICA S.A., que es la concesionaria y administradora de los servicios de agua potable y alcantarillado; concluyendo que el Expediente Técnico está conforme y cuenta con el Visto Bueno de su Sub Gerencia de Estudios y Obras, indicando los componentes del Expediente Técnico; sugiriendo ordene a quien corresponda la aprobación mediante acto resolutivo; debiendo pagar por la revisión y aprobación del Expediente Técnico el interesado la suma de S/2,957.30 Nuevos Soles, de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD-.

Que, mediante el Informe N°0161-2015-GT-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 03 de Marzo del 2015, el Gerente Técnico, remite a la Gerencia General el Informe N°041-2015-SGEO-GT-EPS EMASPICA S.A., mediante el cual el Sub Gerente de Estudios y Obras, luego de efectuar la evaluación y revisión del Expediente Técnico, sugiere su aprobación mediante acto resolutivo ;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Parcona y la EPS.EMAPICA S.A., de fecha 20 de Marzo del 2015, en la Cláusula Quinta se convino Exonerar del pago de servicios colaterales por los conceptos de revisión y aprobación de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico elaborados por las Municipalidad Distrital de Parcona, referidos a obras de rehabilitación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado que se encuentran dentro del ámbito de las jurisdicción de la EPS.EMAPICA S.A.; por lo que resulta de aplicación al presente Expediente Técnico ;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno de la Gerencia Técnica, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA CALLE MALECON LA ACHIRANA DEL DISTRITO DE PARCONA, ICA - ICA"; la misma que está compuesta por los siguientes componentes :

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculos
- Especificaciones Técnicas
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de mecánica de suelo
- Listado de Materiales, mano de obra y equipos
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Cronograma de avance de físico de obra
- Cronograma valorizado de obra
- Cronograma de desembolsos
- Análisis de gastos generales
- Formula polinómica
- Planilla de metrados
- Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental





- Panel fotográfico
- Planos
 - Lotización
 - Topografía
 - Ubicación y Localización
 - Red General de Agua Potable
 - Conexiones domiciliarias de agua potable
 - Detalle de conexiones de Agua
 - Plano de accesorios de Agua Potable
 - Red General de alcantarillado
 - Detalle de conexiones domiciliarias de desagüe
 - Detalle de Buzones

ARTICULO SEGUNDO.- Exonerar a la Municipalidad Distrital

de Parcona, del pago colateral por concepto de evaluación y revisión del Expediente Técnico materia de aprobación, de conformidad al Convenio Interinstitucional de fecha 20 de Marzo del 2015; en virtud a que a su culminación de la obra será transferida a la EPS.EMAPICA S.A.

ARTICULO TERCERO.--Notificar la presente resolución al

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona Ing. CIP. José Luis Gálvez Chávez, a la Gerencia Técnica, y a las Áreas inherentes de la EPS EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

EPS. EMAPICA S.A.


Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL